

ORDENANZA N°: 43

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

ARTÍCULO 1°: Suspendase las habilitaciones de nuevos locales de baile regulados en la ordenanza municipal 16/05, y las autorizaciones de construcción de edificios de más de tres pisos en el ámbito de la ciudad de Las Varillas, por el término de un año, prorrogable por hasta seis meses adicionales por el decreto del Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/06/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 43 / 2013

En el marco del emprendimiento de desarrollo urbano de nuestra ciudad que se lleva a cabo con la intervención de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNC, se solicita la sanción de una ordenanza que establezca la suspensión temporaria de las habilitaciones de nuevos locales de baile así como edificaciones en altura que posean planta baja y más de tres pisos.-

De esta manera se pretende que la apertura de nuevos establecimientos y las nuevas construcciones dentro del ejido urbano no alteren considerablemente la situación urbanística actual, obstaculizando a futuro eventuales decisiones a la hora de fijar zonas específicas para determinadas actividades y construcciones. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-